



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA  
DEMANDADO: IVAN DARIO QUINTERO ARTEAGA  
RADICADO N°: 2019- 00247

Visto el memorial que antecede, donde el apoderado del ejecutante en la causa de la referencia solicita se ordene la venta en pública subasta del bien embargado y secuestrado a disposición del presente proceso, revisado el expediente, estima el juzgado que, lo procedente en este asunto se subsume a pronunciarse sobre el avalúo que fue dado en traslado de las partes por auto de fecha 9 de septiembre de 2022.

Ahora, al haberse hecho uso por la parte ejecutante de la regla ubicada en el numeral 4o en armonía con los numerales 1º y 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, por encontrar dicho acto conforme dicha preceptiva normativa, el juzgado **APROBARÁ el avalúo del bien inmueble** embargado y secuestrado en esta causa, contenido en el dictamen pericial aportado por la parte actora, proveniente de persona especializada en dicha materia por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/L (\$194.148.100.00)

En firme el presente auto, ingrese nuevamente el proceso al despacho para darle trámite a la segunda solicitud del apoderado ejecutante.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3d5fcac410bea785fa42cc6cb6ef2dc01f3e2fb9fec343f5df77dffdb25828**

Documento generado en 11/04/2023 12:17:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**